

Damos y Precios que era inconstitucional, pero que atacaba la independencia de las Municipalidades, al disponer de sus rentas. Los H. H. Ortega, Castro y Robalino, dijeron que, en nada se atacaba tal independencia con crear nuevas rentas, destinándolas a objetos determinados. Consultada la Cámara, tuvo por bien negar el art.º.

La Presidencia encargó á la Comisión de Comercio que reformase en uno de los Proyectos relativos al establecimiento del Puerto Mayor de "Hueytlá", remitidos los H. H. Taramello y Chiriboga para la visita del ordinario que prescribe el art.º 25 del Reglamento Interior, se levantó la sesión.

El Presidente

El Diputado
Pío.

Juan St. Enrique A. Hildemann



ARCHIVO

Sesión del 30 de Junio - 1885

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Egas (Abelardo), Taramello, Gómez de la Torre, Méndez, Terrazas, Flores, Argueta, Castro, Batallas, Velasco, Moreno, Cebaleros, Lina, Larca, Maldonado, Sanchez, Martínez, Jara, Robalino, Precios, Paredes, Chiriboga, Damos, Villagómez, Heredia Rodas, Espinosa, Coronel, Farfán, Ortega, Lopez, Equigüerra, Piradameira (Manuel), Lopez, Egas (Fidel) y el Suplente Diputado Pío.

Aprobada el acta de la sesión precedente, los Señores Luis Chiriboga y Elio Santos prestaron el juramento constitucional, después de haberlos declarado la Cámara legalmente elegidos Diputados por las provincias del Cuzco y Marabú.

Luego se mandó pasar á la Comisión respectiva el Proyecto de reformas á la Ley de Instrucción pública, presentadas por el Ministro del ramo, á las Diplomática y de Hacienda los acuerdos del Congreso Postal celebrado en Lisboa, remitidos por el de lo Interior, á la de Hacienda, el Decreto, aprobado por la H. Cámara Legislativa, que permite al Poder Ejecutivo para la enajenación de algunos predios fiscales, á la de Guerra, la solicitud de Don Blas Barragán, que pide la refundación de sus letras de retiro, á la 2.^a de Legislación, la de los vecinos de las parroquias de Figuer, Mira y la Concepción, para que se las anexa á la Provincia de Imbabura, á la 2.^a de Hacienda, la del Sr. Francisco G. Abarrón, pedida á pedir que se le exonere del alcance á que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas, en las rendidas como Tesorero de esta provincia por los años de 1881 y 1882, y finalmente, á la de Instrucción pública la del Sr. Francisco Ernesto Ordóñez, sobre dispensa del pago de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Dr. en Jurisprudencia.

El Sr. Espinosa presentó la nota que acredita su nombramiento de Diputado por la provincia del Azuay, conforme á lo anteriormente resuelto por la H. Cámara.

Puesto en debate el Proyecto que permitía al Ejecutivo continuar ejerciendo las facultades extraordinarias concedidas por el Consejo de Estado, el Sr. Egas (Fidel) dijo: que antes había opinado por que el Gobierno la siguiese ejerciendo en la provincia de Marabú, mas, como el Presidente de la

República, al pedir indulto para los revolucionarios, daba á entender que no existen temores fundados de nuevos peligros, en lo que se debían retirar completamente esas facultades.

El H. Chiriboga (Emilio): que, como el Gobierno no había pedido á la Cámara las facultades extraordinarias, juzgaba que el Proyecto en discusión era espontáneo; y que, por lo mismo, votaría contra él.

El H. Taravilla: que la H. Cámara, después de tener conocimiento de los documentos é informes presentados por los Señores Ministros de lo Interior y de Guerra, había pedido ese Proyecto á la Comisión, la cual, por este motivo, lo presentó.

El H. Batallas: que ningún temor fundado aparecía de los documentos aludidos. Que las facultades extraordinarias amenazaban las garantías individuales, alarmando á los ciudadanos. Si vuelven los revoltosos, añadió, serán puestos en fuga nuevamente: si se altera el orden, las autoridades, por medio de la policía y de la fuerza pública, podrán fácilmente restablecerlo sin necesidad de las extraordinarias. Los temores que se tiene son infundados, pues no existe hecho alguno que los justifique.

El H. Espinosa: que el peligro existía, y esto bastaba para que el Gobierno continuase con las extraordinarias, motivo por el cual, la Comisión había opinado en este sentido.

El H. Trovato: que se había hecho costumbre calificar de serviles á los que trataban de restablecer el Poder público; pero que tal arma, por muy gastada, no era de temores. Que, por lo demás, había razón suficiente para creer que la Campesinaria seguía adelante: la campaña de elementos de guerra, las partidas de montoneros que habían aparecido en Manabí, la reunión en un solo punto de casi todos los emigrados, la insolencia de la prensa demagógica, la conocida obstinación de los revolucionarios *Q.º Q.º*; eran hechos que manifestaban

no haber abandonado aún sus intentos criminales. Recordó que Alfaro y sus cómplices conspiraban en el mismo campamento de Mapasingue, y hasta en el seno de la Asamblea Nacional, y que, ni sus constantes derrotas habían sido parte para escarmentarlos. Que de otro lado, las facultades extraordinarias concedidas por nuestra Constitución, aunque e insuficientes, en extremo, no era para causar alarma, sobre todo si se atendía á su moderación, y buena utilidad, como que el Ejecutivo se había servido de ellas. Finalmente, que si se tenía ánimo de conceder el indulto proyectado, éste era un motivo más para conservar las extraordinarias, pues tal acto de generosidad serviría, más bien para dar aliento á los revolucionarios, que no para hacerles bajar en sus inicuos planes.

Como el Sr. Chiriboga (Emilio) dijo que según la Constitución, el Congreso no tenía derecho para retirar las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno por el Consejo de Estado. Los Srs. H. H. Proano y Caramel propusieron: "Que se resolviera, como cuestión previa, que el Congreso tiene ese derecho". Después de un breve debate, la proposición fué retirada por sus autores, conviniendo en ello la H. Cámara.

Se votó nominalmente el proyecto, y fué negado, estando por la afirmativa los Srs. H. H. Vicepresidente, Larrea, Sanjón, Velasco, Flores, Tacuamilito, Aranguito, Ferrazas, Espinosa, Echeverría, Palma, Proano, Paredo, Prudenciana, Urdaneta, Jordán, Moseoso. Equivocaron y el Corporativo Sr.; y por la negativa: Presidente, Battas, Heredia Rodas, Chiriboga (Luis) Maldonado, Martínez, Sánchez, Navarro, Gómez de la Torre, Santos, Castro, Lozano, Caramel, Ortega, Robalino, Villagómez, Doraso, Chiriboga (Emilio), Egas (Abelardo), Egas (Fidel) y López.

De seguida, los H. H. Batallas, Villagómez, Egas (Fidel) y Heredia Rodas propusieron: "Que se retirase al Ejecutivo las facultades extraordinarias, concedidas por el Consejo de Estado", alegando para ello, las mismas razones ya mencionadas. El Infuscrito Secretario se opuso, diciendo: "Que estaba contra la proposición, no por servilismo, pues he dado muestras de ser independiente cuando el serlo era peligroso, y no abusando de la tolerancia de un Gobierno, cuya mansedumbre raya en debilidad, sino por que no se podía negar, de buena fe, que la paz pública se hallaba gravemente amenazada, pues los datos que, a este respecto, tiene la Cámara, no eran por cierto como el incendio del Cuartel de Armató, ridiculizada por la feya de los independentes, que entonces pedían facultades extraordinarias limitadas, para ponerlas en manos del traidor de Setiembre.

El H. H. Valeros, hizo presente que, en contrario a su carácter intervenir en la política activa del país, que, buscaba en su trabajo, laborioso si pero honrado, el sostenimiento de su familia, que el halago de elevados empleos públicos no le había hecho abandonar su retiro, y que recordaba estos hechos, no por fútil vanidad, sino para librar un voto, en esta y otras ocasiones, de toda interpretación impropia. Finalmente, que no era probable, después de lo que lleva expuesto, que inclinar su opinión ante la esperanza de ser nombrado, después dos años, Teniente Político, o Ministro de Estado.

Cerrado el debate, pasó el Proyecto a 2.ª discusión, habiendo indicado el Infuscrito que el ejercicio de las extraordinarias se limitase a Charapote, in vivo punto en que existían actualmente revoltos, y del cual jamás habían de salir, según el modo de pensar de los H. H. Egas (Fidel) y Batallas.

Leído el Proyecto sobre indulto a los

que no habiam asistido á los combates, el H. Egas (Fidel), juzgó que no debía hacerse excepcion alguna, por que, en su concepto, eran más nobles y generosos los que habian tomado las armas.

Los H. H. Terrazas y Proano combatieron esta opinion, fundándose en que la Carta Fundamental solo daba al Congreso el derecho de conceder indulto general, por grave motivo de conveniencia pública, motivo que ahora no existe. El perdón, añadieron, se otorga únicamente á los arrepentidos, el mismo Dios, cuya misericordia es infinita, jamás perdona á los capitulados.

El Sr. Barrios dijo: Si somos tan generosos y magnánimos, ¿queremos llamar á Vértiz y los suyos? ¿Por qué no llamamos tambien á Veintemilla? ¿Llamoslos, y entonces, el Congreso de 1885 se distinguirá por su ser igual, el comercio

Así pues, apoyado por el H. Egas (Fidel) propuso: que el Decreto se haga extensivo á Veintemilla y sus cómplices de 26 de marzo, lo que fué defendido con entusiasmo por el H. Donoso, quien, con los H. H. Egas (Fidel) Maldonado, Obribogay, Villagómez, sostuvo el indulto sin excepcion alguna, alegando: generosidad, magnanimidad y clemencia para con los vencidos. Cuando dichos H. H. dijeren la palabra, el que suscribo dijo: "Lo que he oído á los H. H. Diputados que han defendido el indulto general, son los argumentos que tengo para estar contra él. Y así, retirando mi proposicion, votaré por el primitivo Proyecto? Por qué tiene el Congreso de 1885 tanto empeño por abrir las puertas de la Patria á sus nuevos enemigos, á los revolucionarios perpetuos? Quien hizo escandalosa guerra al gobierno legítimo del Dr. Barrero y el vió al traidor mil veces infame Veintemilla? ¿quién conspiró contra el Gobierno Provisional, asesinando por las espaldas

en el caso de Secretarías, en los momentos supremos para la República, á los soldados de la Restauración? ¿quién es, finalmente, el revolucionario de hoy? ¿Para los criminales como Alfaro y el de su bando, solo el rigor: el perdón, además, de inútil, sería injusto; á menos que nosotros, Legisladores de esta República, pudiéramos lo que no puede el Supremo Legislador, esto es, perdonar á los que persisten en su delito.

Votado por partes, se aprobó el Proyecto. Por lo segundo, que limitaba el indulto, y cuya votación fue nominal, estuvieron en los H. H. Presidente, Vicepresidente, Torres, Tajarón, Masco, Flores, Tamayo, Toranzo, Barrera, Ferreras, Espinosa, Ochoverría, Sierra, Legano, Coronel, Ortega, Meléndez, Barrio, Paredes, Davidencina (Manuel), Alvarado, Equigüen y el Impresario Secretario; y por la negativa los H. H. Badilla, Heredia, Rodas, Chiriboga (Luis), Abellanada, Abellán, Sanchez, Gómez de la Torre, Santos, Castro, Valagómez, Durazo, Chiriboga (Emilio) Egas (Eduardo), Egas (Fidel) y Lopez.

El Decreto quedó, por tanto, en estos términos: "Carácter de indulto general á los que cumplieron en la revolución hasta la fecha, no hayan tomado parte en los combates."

Voto escrito presentado por el H. Coronel, relativamente al Proyecto sobre facultades extraordinarias. — "El Poder Ejecutivo para continuar en el ejercicio de las facultades extraordinarias, no necesita que el Congreso se lo permita: basta el silencio de la Legislatura, que no le retira tales facultades. Es por esto, que desecha con mi voto el Proyecto de decreto discutido, por que lo más de innecesario, es superfluo y ocioso, razón por la que habia indicado á sus autores que lo retiraran. Otra cosa sería, si se trata de relativos á mí, tales facultades al Jefe del Estado; pues, que entonces, meditando

punto tan delicado en las luminosas discusiones de esta H. Cámara, será en razón y conciencia, si debió o no conservarse al Poder Ejecutivo en el uso de esos derechos, de extrema necesidad.

Habiendo llegado la hora, se levantó la Sesión.

El Presidente

El Diputado

Señor.

Juan St. Sáenz

A. Ribadeneira



Sesión del 1.º de Julio

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Egoz (Abelardo), Chiriboga (Luis), Jaramilla, Minicay, Terrazas, Flores, Angulo, Castro, Batallas, Velasco, Moscoso, Ccheverría Hona, Larrea, Maldonado, Sánchez, Martínez, Ferrán, Robalino, Proaño Paredes, Chiriboga, Donoso, Villagómez, Heredia Rodas, Espinosa, Coronel, Sanjain, Ortega, Lozano, Equigüen, Rivadeneira (Manuel), López, Santos, Egoz (Fidel) y el Inscrito. Diputado Sr. Señor.

Aprobada el acta de la Sesión anterior, el Inscrito insistió en su renuncia del cargo de Sr. de la H. Cámara, manifestando que su resolución era irrevocable, puesto que el mal estado de su salud lo impedía absolutamente continuar ejerciendo el representado destino. Para tomar en consideración su renuncia nombró Sr. Señor accidental al Sr. Batallas; e inmediatamente después de admitida, se procedió a elegir nuevo Sr., designando escrutadores, para este acto, a los H. H. Batallas, Lozano, Chiriboga (Luis) y Larrea recogidos los votos,